



Factura: 004-002-000036472



20181101007P02303

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:		20181101007P02303					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		8 DE MAYO DEL 2018, (17-23)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CUENCA AVILA DALILA ESTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104747785	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	QUIZHPE MONTOYA JIMMY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104818107	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		CONSTITUCION DE LA COMPANIA CLINICA DE ESPECIALIDAD EN ADICCIONES Y PSIQUIATRIA "SANBENITO" S.A					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA



ESCRITURA PÚBLICA No. 20181101007P02303

Factura No.: 004-002-000036472

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CLÍNICA DE ESPECIALIDAD EN ADICCIONES Y PSIQUIATRÍA
"SANBENITO" S.A.**

OTORGADA POR: CUENCA AVILA DALILA ESTER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy ocho de Mayo del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTOR PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO, NOTARIA SEPTIMA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía CLÍNICA DE ESPECIALIDAD EN ADICCIONES Y PSIQUIATRÍA "SANBENITO" S.A., el/la señor(a) CUENCA AVILA DALILA ESTER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) QUIZHPE MONTOYA JIMMY FERNANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como



sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CUENCA AVILA DALILA ESTER	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
QUIZHPE MONTTOYA JIMMY FERNANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es CLÍNICA DE ESPECIALIDAD EN ADICCIONES Y PSIQUIATRÍA "SANBENITO" S.A.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El

objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD ACTIVIDADES A CORTO Y A LARGO PLAZO DE CLÍNICAS ESPECIALIZADAS, ES DECIR, ACTIVIDADES MÉDICAS, DE DIAGNÓSTICO Y DE TRATAMIENTO (CLÍNICAS PARA ENFERMOS MENTALES, DE REHABILITACIÓN, PARA ENFERMEDADES INFECCIOSAS, DE MATERNIDAD, ETCÉTERA).; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: SERVICIOS



DE ATENCIÓN EN INSTALACIONES PARA EL TRATAMIENTO DEL ALCOHOLISMO Y LA DROGODEPENDENCIA. SERVICIOS DE ATENCIÓN EN CASAS DE CONVALECENCIA PSIQUIÁTRICA, SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES RESIDENCIALES COLECTIVOS PARA PERSONAS CON PERTURBACIONES EMOCIONALES Y SERVICIOS DE ATENCIÓN EN HOGARES DE TRANSICIÓN PARA ENFERMOS MENTALES.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de TREINTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor



circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía.

Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

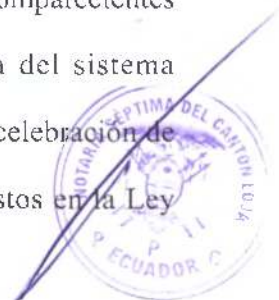
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscriptores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CUENCA AVILA DALILA ESTER	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
QUIZHPE MONTOYA JIMMY FERNANDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) QUIZHPE MONTOYA JIMMY



FERNANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CUENCA AVILA DALILA ESTER, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley



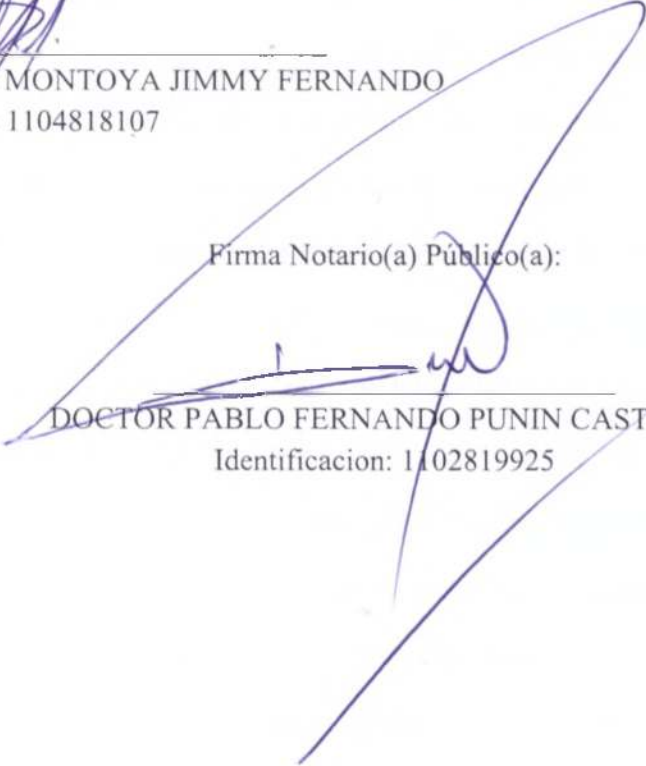
Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:


CUENCA AVILA DALILA ESTER
CEDULA: 1104747785


QUIZPE MONTOYA JIMMY FERNANDO
CEDULA: 1104818107

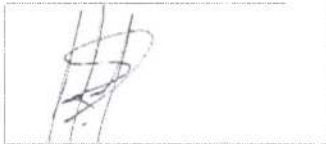
Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
Identificacion: 1102819925





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104818107

Nombres del ciudadano: QUIZHPE MONTOYA JIMMY FERNANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SUCRE

Fecha de nacimiento: 19 DE DICIEMBRE DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: No Registra

Nombres de la madre: QUIZHPE MONTOYA SUSANA ESTHER

Fecha de expedición: 6 DE AGOSTO DE 2014

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emissor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 180-119-52597



180-119-52597

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
QUIZHPE MONTOYA JIMMY FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO **1992-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº **110481810-7**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**
E3333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
XXXXXXXXXX
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
QUIZHPE MONTOYA SUSANA ESTHER
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-08-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-06





CERTIFICADO DE VOTACION
J 2018 (EXAMEN D) 2018

028 **028 - 247** **1104818107**
JUNTA Nº NÚMERO CÉDULA

QUIZHPE MONTOYA JIMMY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA **LOJA**
PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
LOJA **ZONA**
CANTON
SAN SEBASTIAN
PARROQUIA




NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL

08 MAY 2018

Loja, _____
Dr. Pablo F. Pantoja Castillo
NOTARIO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1104747785

Nombres del ciudadano: CUENCA AVILA DALILA ESTER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIZHPE MONTOYA ANGEL ALBERTO

Fecha de Matrimonio: 6 DE ENERO DE 2009

Nombres del padre: CUENCA OJEDA VICTOR EDUARDO

Nombres de la madre: AVILA ABAD MARIA ELENA

Fecha de expedición: 12 DE MARZO DE 2015

Información certificada a la fecha: 8 DE MAYO DE 2018

Emissor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 184-119-52581



184-119-52581

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° **110474778-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
CUENCA AVILA DALILA ESTER

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO 1987-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
ANGEL ALBERTO QUIZHPE MONTOYA



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
A1133A1122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CUENCA QJEDA VICTOR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
AVILA ABAO MARIA ELENA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2015-03-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-03-12



DIRECCIÓN GENERAL **CIENSA DEL ECUADOR**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA N°
011 - 250 NÚMERO
1104747786 CÉDULA

CUENCA AVILA DALILA ESTER
APELLIDOS Y NOMBRES

LOJA PROVINCIA
LOJA CANTÓN
SAN SEBASTIAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



NOTARÍA SÉPTIMA
LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE,
ES AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL
08 MAY 2018
Loja,
Dr. Pablo F. Punin Castillo
NOTARIO



Firmado digitalmente por: PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
COPIA DEL ORIGINAL
Fecha y hora: 09.05.2018 11:05:36

Motivo: FIEL